

Viernes, 24 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Talaveruela de la Vera.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Talaveruela de la Vera.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo dicho Acuerdo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro para su conocimiento general.

<<Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Talaveruela de la Vera.

Visto que por Acuerdo de Pleno de 13 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Talaveruela de la Vera, quedando definitivamente aprobado el 8 de marzo de 2022 con la publicación del texto íntegro en el BOP número 46; y los Anexos I y II el 7 de junio de 2022 con la publicación del texto en el BOP número 107 de 7 de junio de 2022.

Visto que consta en el expediente que el texto se ha consultado al SEPAD de forma previa a su presentación para la acreditación de las plazas e inscripción de la Residencia en los Registros oficiales correspondientes.

Visto que consta en el expediente que esta administración recomienda la modificación del artículo 19, suprimiendo el párrafo de "efectuar acuerdos con la familia para su atención".

Visto que se justifica en la providencia de la Alcaldía que el Reglamento es una norma de carácter organizativo, y que, además, la modificación propuesta no tiene impacto en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula un aspecto parcial de la materia. Por lo que queda acreditado que pueden omitirse los trámites de consulta pública y audiencia e información pública que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 2 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 24 de marzo de 2023

Visto que constan en el expediente los informes de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el proyecto de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Talaveruela de la Vera.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.2 d) y 49) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, con 4 votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y 1 abstención del miembro del Grupo Popular, adopta por mayoría el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 19 de Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Talaveruela de la Vera, quedando dicho artículo redactado de la siguiente forma.

Artículo 19. Cuando alguna persona residente autónoma/dependiente grado I pase a situación de dependiente grado II/III se buscará la solución más adecuada a su nueva situación, que podrán consistir, entre otras medidas en:

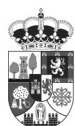
- Solicitar el ingreso en otro centro residencial adecuado con plaza disponible.
- Si quedara plaza libre de persona residente dependiente grado II/III, ocupar ésta.
- Cualquier otra solución que se considere oportuna.

En todo caso, la solución requerirá el informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Igualmente, se buscará la solución más adecuada, si la persona residente dependiente grado II/III pasa a situación autónoma/dependiente grado I.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a los trámites de información pública y audiencia de los interesados, establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, para que pueda examinarse el expediente y presentarse reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



Viernes, 24 de marzo de 2023

CUARTO. Facultar al Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.>>

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente a la zona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Talavera de la Vera, 21 de marzo de 2023

María Belén Blanco Villamarín

ALCALDESA-PRESIDENTA

